



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 417 - G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 1673.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de generar espacios públicos de participación vecinal, que permitan el desarrollo de lazos y relaciones entre los distintos habitantes del departamento.

Que dicho predio por Resolución de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, fue inscripto en el Registro de bienes públicos de la provincia de San Juan.

Que este cuerpo considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble, en una superficie según mensura de 2.429,41 m² y según título de 2.417,18 m², del plano de mensura N° 04/7962-A-94, protocolizada en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado bajo el N° 6296 F° 6296-T° 62- Año 2018, ubicada en la calle Condarco en la intersección de calles Perona y calle 11 de Septiembre, barrio U.T.A. –Rawson, San Juan-.

Artículo 2° - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a inscribir en el dominio privado del estado municipal, y transferir la propiedad de la fracción de inmueble descrita en el artículo precedente, en favor de la Asociación Civil 23 de Agosto del barrio U.T.A., con el cargo de construir en el mismo la sede de la Unión Vecinal, en el plazo de dos años desde la sanción de la presente.

Artículo 3° - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de julio de dos mil dieciocho.-